



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 03 de noviembre de 2021.

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 13:02 horas, del día 03 de noviembre de 2021, vía videoconferencia a través de la plataforma Videoconferencia Telmex se reunieron los siguientes servidores públicos: Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidente del Comité; Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos de la Subsecretaría de Crédito y Finanzas, Suplente del Secretario del Comité; Ing. Elves Cabrera Cruz, Director de Control y Seguimiento de Inversión Pública, Vocal Suplente; Lcda. Zulemi del Carmen Tun Interian, Jefa de Departamento de Organización y Métodos, de la Dirección Administrativa, Vocal Suplente; Ing. José Reyes López Ascencio, Jefe de Departamento de la Dirección de Archivo General, Vocal Suplente; todos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el objeto de llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

1. PALABRAS DE BIENVENIDA.-----
2. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS FORMATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.-----
5. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD (INTEGRAL Y SIMPLIFICADO) DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE INVERSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN.-----
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

1.- PALABRAS DE BIENVENIDA.-----

En uso de la voz, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, da la más cordial bienvenida a todos los asistentes a la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación.-----

2.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----

En seguimiento al orden del día, el Lic. José Manuel Polanco Zapata, Director de Fideicomisos y Organismos y Suplente del Secretario del Comité de Transparencia procede a pasar lista de asistencia a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación que fueron convocados, encontrándose presente todos y cada uno de los mencionados en el proemio de la presente Acta, por lo que una vez verificado la existencia del quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

La Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Presidenta del Comité de Transparencia, quien hizo uso de la palabra concedió el uso de la voz a los miembros del Comité para dar oportunidad, o en caso de que alguno quisiera incluir algún asunto que amerite discusión y sometió a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día, del cual se derivó lo siguiente:-----

NÚMERO	ACUERDO
01/XII EXTRAORD/2021	Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2021 en los



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 03 de noviembre de 2021.

términos propuestos.

4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN, MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS FORMATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Para el desahogo del presente punto en el orden del día, la Presidenta del Comité cede el uso de la voz a la Lic. América de los Ángeles Leal Loera, Jefa del Departamento de Cumplimiento de Obligaciones de Transparencia, quien expone que la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita la aprobación de las versiones públicas de los instrumentos que deriven de contrataciones por Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa del formato a publicar en el formato XXVIII de las obligaciones de transparencia, relativos al tercer trimestre 2021 proponiendo testar los datos relativos al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP), Clave de Elector (INE) y Número de Pasaporte, lo anterior considerando que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y el artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas a través del oficio SEFIPLAN/SRMSG/DNC/221021-01/2021 ha solicitado la intervención de éste Comité, argumentando que dichos datos deben ser considerados como datos personales y en nada contribuyen a la rendición de cuentas y por el contrario de no resguardarse se podría exponer información que afectaría de manera irreparable la intimidad de las personas físicas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 fracciones VII, XXVI; 129, 133 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y 4 fracción X y XI de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y capítulo IX numeral Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información; después de la intervención el Comité realizó un intercambio de puntos de vista entre los miembros del Comité ponderando lo siguiente:-----

En relación al **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas y morales**, resulta necesario asentar algunas precisiones al respecto, ya que de acuerdo al **Criterio 08/09** orientador emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), **los datos del RFC de personas morales es pública**, dado que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores aunado al hecho de que tampoco se trata de información concerniente a personas físicas por lo que no se puede considerar como un dato personal, de acuerdo al criterio referido que a continuación se transcribe: -----

Razón social y RFC de personas morales. La denominación o razón social de personas morales es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, también es público, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores.

Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 03 de noviembre de 2021.

En tanto que el **RFC de personas físicas**, es un dato personal se deberá testar, en virtud de que dicha clave está constituida con datos alfanuméricos que revelan la fecha de nacimiento de la persona junto con la homonimia que es una clave alfanumérica única, el conjunto de estos datos identifican de forma individualizada a la persona distinguiéndola de la colectividad, valorando además que el hecho de proporcionar este dato en nada contribuye a la transparencia y a la rendición de cuentas del acto administrativo en cuestión, sirviendo al efecto el criterio orientador el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador número 19/17 que se transcribe a continuación.

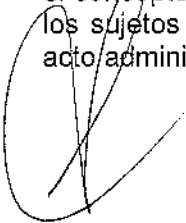
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

El relación al dato de la **Clave Única de Registro de Población (CURP) de las personas físicas**, se considera como información confidencial toda vez que es una serie de datos alfanuméricos que indican la fecha de nacimiento de la persona, el género, estado de nacimiento y otros datos únicos asignado al individuo de forma irrepetible, por lo que es claro que individualizan y hacen identificable a la persona; así también lo ha sostenido el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el criterio orientador que se transcriba para inmediata consulta.

Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Ahora bien, respecto a la **Clave de Elector y/o número de identificación de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)** de acuerdo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es un dato personal compuesta por 18 caracteres alfanuméricos las cuales hacen identificable a una persona física, que se conforman por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado en donde nació su titular, así como una homoclave que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo que se considera como un dato confidencial que debe testarse aunado a que no contribuye a la transparencia al acto administrativo al que está asociado y por el contrario de revelarse podría colocar al titular a exponer su seguridad y su intimidad de él y de su familia o sus afectos personales, aunado a que éste dato asociado con otros claramente vulneraría su esfera del derecho a la privacidad.

En cuanto al **Número de Pasaporte** es un dato personal de identificación vinculado a un documento que de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores lo otorga el Estado a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso y proporcionen la ayuda y protección necesaria, la cual se constituye de 9 características alfanuméricos, a los que únicamente puede tener acceso su titular o su representante legal, o bien, un tercero distinto del titular siempre y cuando medie el consentimiento expreso y por escrito del titular del documento, por lo que toda información que atañe a una persona física identificada o identificable queda comprendida en el concepto de dato personal y por ende reviste el carácter de confidencial y no puede ser difundido por los sujetos obligados dado que en nada contribuye a la transparencia y en la rendición de cuentas el acto administrativo en cuestión.



Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 03 de noviembre de 2021.

Después de un breve intercambio de ideas entre los miembros del Comité se emitió el acuerdo siguiente:

NÚMERO	ACUERDO
02/XII EXTRAORD/2021	Se confirma por unanimidad de votos la aprobación de las versiones públicas de los instrumentos que deriven de contrataciones por Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa a publicar en la fracción XXVIII de las Obligaciones de Transparencia de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales, para omitir datos personales relativos a la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas, la Clave Única del Registro de Población (CURP), la Clave de Elector y/o número de identificación de la credencial de elector y el Número de Pasaporte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, 126 fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

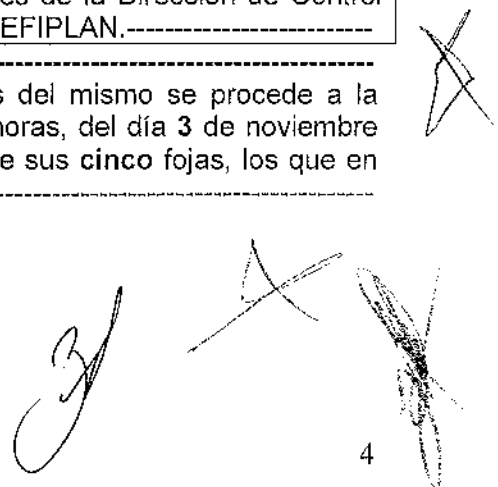
5.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD (INTEGRAL Y SIMPLIFICADO) DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE INVERSIÓN Y VINCULACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

En uso de la voz, la Presidenta del Comité de Transparencia, la Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih, da cuenta del oficio número SEFIPLAN/SSP/DCIVI/0089/IX/2021 en la que la Dirección de Control de Inversión y Vinculación Interinstitucional de la Subsecretaría de Planeación solicita la intervención del Comité a fin de aprobar los avisos de privacidad integral y simplificado para las Acciones de Capacitación y Reuniones que realiza la Subsecretaría de Planeación, Coordinadas a través de la Dirección de Control de Inversión y Vinculación Interinstitucional con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas legales y de seguridad de protección de datos personales que hayan recabado durante el presente ejercicio, los cuales se ponen a la vista dichos documentos y una revisados que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente acuerdo:

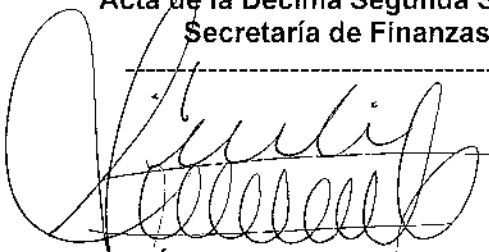
NÚMERO	ACUERDO
03/XII EXTRAORD/2021	Se aprobó por unanimidad de votos los Avisos de Privacidad (Integral y Simplificado) para las Acciones de Capacitación y Reuniones que realiza la Subsecretaría de Planeación, Coordinadas a través de la Dirección de Control de Inversión y Vinculación Interinstitucional de la SEFIPLAN.

6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

En seguimiento del orden del día y una vez agotados todos los puntos del mismo se procede a la Clausura de la Sesión, levantándose la presente Acta, siendo las 13:30 horas, del día 3 de noviembre del año dos mil veintiuno, firmando de conformidad al margen y calce de sus cinco fojas, los que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes.



Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de fecha 03 de noviembre de 2021.



LIC. RUBÍ GUADALUPE SULUB CIH
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JOSÉ MANUEL POLANCO ZAPATA
DIRECTOR DE FIDEICOMISOS Y ORGANISMOS Y
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA



ING. ELVÉS CABRERA CRUZ
DIRECTOR DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE INVERSIÓN
PÚBLICA Y VOCAL SUPLENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ING. JOSÉ REYES LÓPEZ ASCENCIO,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO
GENERAL Y VOCAL
SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ZULEMI DEL CARMEN TUN
INTERIAN,
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS Y
VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la **DécimaSegunda** Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación de fecha 3 de noviembre de 2021.